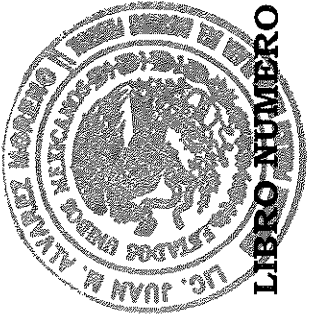


PRIMER TESTIMONIO

POLIZA N° 43.218

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

QUE ACREDITA LA FORMALIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SUS ANEXOS, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “GRUPO TMM”, S.A.B., QUE REALIZO A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO **MARCO AUGUSTO MARTINEZ AVILA.**



LIBRO-NÚMERO VEINTE DE REGISTRO.-----

POLIZA NUMERO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de **diciembre** de
dos mil **diecisiete**.-----

Yo, Licenciado **JUAN MARTIN ALVAREZ MORENO**, Titular de la
Correduría Pública número Cuarenta y Seis de la Ciudad de México,
hago constar:-----

A).- La formalización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas celebrada el día quince de diciembre del presente año,
por la sociedad denominada **“GRUPO TMM”, SOCIEDAD ANONIMA
BURSATIL**, que efectuó a solicitud del señor Licenciado **MARCO
AUGUSTO MARTINEZ AVILA**, en su carácter de Delegado Especial
de la citada asamblea, al tenor de los siguientes:-----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

I.- El compareciente me acredita la legal existencia de la sociedad
con la escritura pública número veintiséis mil doscientos veinticinco,
de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete,
otorgada ante la fe del licenciado Miguel Limón Díaz, Notario Público
número Noventa y Siete de la Ciudad de México, cuyo primer
testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la
Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil
cuatrocientos noventa y nueve, el día veinticinco de febrero de mil
novecientos ochenta y ocho, se constituyó la sociedad denominada

“GRUPO SERVIA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
con cláusula de exclusión de extranjeros, domicilio en la Ciudad de
México, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de Un
Millón de Pesos (actualmente Mil Pesos) Moneda Nacional y variable
ilimitado, cuyo objeto social preponderante es prestar a personas
morales o físicas nacionales o extranjeras, asesoría financiera,
administrativa o de comercio exterior.-----

II.- Mediante escritura pública número veintinueve mil ochocientos
quince, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno,

otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número Uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada

“GRUPO SERVIA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, en la cual entre otros puntos se aprobó modificar los Artículos Décimo, Décimo Primero, Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo y Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales. - - - - -

III.- Por escritura pública número cuarenta y cinco mil ciento uno, de fecha veintiocho de julio de dos mil, otorgada ante la fe del mismo Notario Público que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, se protocolizaron las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas

“GRUPO SERVIA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como FUSIONANTE y **“SERVIA CORPORATIVO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como FUSIONADA, celebradas el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - -

IV.- Mediante escritura pública número treinta y seis mil novecientos cinco, de fecha quince de marzo de dos mil uno, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Limón Díaz, Titular de la Notaría Pública número Noventa y Siete de la Ciudad de México, en la que actúa como Asociada la licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría Pública número Doscientos Veintitrés de este mismo Distrito, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día dieciocho de abril de dos mil uno, se protocolizó un Acta de Asamblea General



Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO SERVIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintitrés de enero de dos mil uno, donde entre otros puntos se aprobó el cambio de denominación de la sociedad por la de **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose el Artículo Primero de los estatutos sociales. - - - - -

V.- Por escritura pública número treinta y ocho mil quinientos cincuenta, de fecha treinta de noviembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del mismo Notario Público que la anterior, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil uno, en la cual entre otros puntos se aprobó la modificación del Artículo Quinto de los estatutos sociales. - - - - -

VI.- Mediante póliza número cinco mil cuatrocientos veinte, de fecha siete de diciembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día doce de diciembre dos mil uno, se formalizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la multicitada sociedad, celebrada el día siete de diciembre del año en curso, en la que entre otros acuerdos se aprobó el aumento de capital en su parte fija y como consecuencia la modificación al Artículo Quinto de sus estatutos sociales. - - - - -

VII.- Por póliza número cinco mil cuatrocientos veintiuno, de fecha siete de diciembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día doce de diciembre dos mil uno, se formalizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida sociedad, celebrada el día siete de diciembre del año en curso, en la que entre otros

acuerdos se tomaron los siguientes: la escisión de la sociedad **“GRUPO TMM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad **“ESCINDENTE”**, sin extinguirse mediante la aportación en bloque de parte de su activo, pasivo y capital social a la sociedad **“ESCINDIDA”** de nueva creación con personalidad jurídica y patrimonio propios que se denomina **“PROMOTORA SERVIA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la reforma a los Estatutos Sociales de la sociedad **“GRUPO TMM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. - - - - -

VIII.- Mediante póliza número cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo los folios mercantiles números ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, y veinticinco mil doscientos doce, el día veintiséis de diciembre de dos mil uno, se formalizaron las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas **“GRUPO TMM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad **FUSIONANTE** y **“TRANSPORTACION MARITIMA MEXICANA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad **FUSIONADA**, celebradas el día veintiuno de diciembre de dos mil uno. - - - - -

IX.- Por póliza número cinco mil novecientos treinta y siete, de fecha dos de mayo de dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día ocho de mayo de dos mil dos, se formalizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **“GRUPO TMM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil dos, en la que entre otros puntos se aprobó la emisión de obligaciones convertibles en acciones para su colocación en el extranjero. - - - - -



X.- Mediante póliza número seis mil trescientos ochenta y dos, de fecha veinte de agosto de dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día veinte de agosto de dos mil dos, se formalizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veinte de agosto de dos mil dos, en la que entre otros puntos se aprobó una emisión de nuevos títulos de deuda o bonos en los Estados Unidos de América y con las características generales que al efecto se autoricen. - - - - -

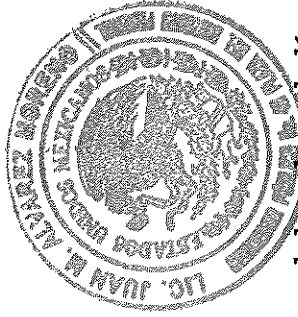
XI.- Por póliza número seis mil cuatrocientos diecinueve, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el mismo Registro Público de Comercio de la Ciudad de México y bajo el citado folio mercantil que la anterior, el día trece de septiembre de dos mil dos, se formalizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil dos, en la que entre otros puntos se aprobó la reclasificación de las acciones serie "L" del capital social de la sociedad para convertirse en acciones serie "A", y eliminación de la modalidad de capital variable de la sociedad, para que en lo sucesivo se denomine **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA**, y como consecuencia de ello, la reforma de las Cláusulas Primera, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décimo Primera, Décimo Novena, Vigésimo Quinta, Vigésimo Sexta, Vigésimo Séptima y Cuadragésimo Cuarta de los estatutos sociales de la sociedad. - - - -

XII.- Mediante escritura pública número treinta y nueve mil setenta y seis, de fecha cuatro de marzo de dos mil tres, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Limón Díaz, Titular de la Notaría Pública número Noventa y Siete de la Ciudad de México, cuyo primer

testimonio quedó inscrito en el mismo Registro Público de Comercio de la Ciudad de México y bajo el citado folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Serie "A" de **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día tres de marzo de dos mil tres, en la que entre otros puntos se aprobó la modificación a la Cláusula Sexta de los estatutos sociales. - - - - -

XIII.- Con escritura pública número treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha once de febrero de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del mismo Notario Público que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día dos de marzo de dos mil cuatro, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día once de febrero de dos mil cuatro, en la que entre otros acuerdos se aprobó la cancelación de acciones depositadas en tesorería de la sociedad y se aumentó el capital social reformándose en consecuencia la Cláusula Sexta de los estatutos sociales. - - - - -

XIV.- Mediante póliza número doce mil doscientos setenta y cuatro, de fecha trece de diciembre de dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo los folios mercantiles números ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, veintidós mil cuatrocientos treinta y tres, y ochenta y nueve mil seiscientos siete, el día tres de enero de dos mil seis, se formalizaron las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA**, como sociedad **FUSIONANTE** y **"TRANSPORTES MARITIMOS MEXICO"**, **SOCIEDAD ANONIMA** y **"TMM MULTIMODAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** como sociedades **FUSIONADAS**,



celebradas el día primero de diciembre de dos mil cinco. - - - - -

XV.- Por escritura pública número treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro, de fecha veintidós de agosto de dos mil seis, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Limón Díaz, Titular de la Notaría Pública número Noventa y Siete de la Ciudad de México, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil seis, en la que por unanimidad de votos de los accionistas que representaban el noventa y nueve punto treinta y ocho por ciento de las acciones con derecho a voto representativas de la Serie "A" del capital social, se reformó la Cláusula Sexta de los estatutos sociales. - - - - -

XVI.- Con póliza número catorce mil quinientos cuarenta y ocho, de fecha veintuno de diciembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día ocho de enero de dos mil siete, se formalizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil seis, en donde entre otros acuerdos se aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de la sociedad con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Ley del Mercado de Valores vigente, en consecuencia la sociedad cambió la modalidad para quedar como **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL.** - - - - -

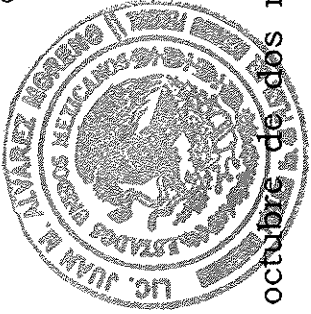
XVII.- Mediante póliza número dieciocho mil ciento noventa y seis, de fecha cuatro de junio de dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, se formalizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL,**

celebrada el día cuatro de junio de dos mil ocho, en donde entre otros acuerdos se aprobó la reforma a las Cláusulas Décimo Cuarta, Vigésimo Quinta y Vigésimo Séptima de sus estatutos sociales.- - - - -

XVIII.- Por póliza número diecinueve mil ciento noventa y uno, de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día doce de noviembre de dos mil ocho, se formalizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL**, celebrada el día diez de noviembre de dos mil ocho, en la que entre otros acuerdos se resolvió ESCINDIR a la sociedad subsistiendo ésta última y creando una sociedad escindida bajo la denominación de **"NORTHARC EXPRESS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad con el proyecto de estatutos sociales aprobados en dicha asamblea.- - - - -

XIX.- Mediante póliza número veintitún mil ochocientos cincuenta y uno, de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, el día veintitrés de marzo de dos mil diez, se formalizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL**, celebrada el día quince de diciembre de dos mil nueve, en la que entre otros acuerdos se resolvió reformar la Cláusula Sexta de los estatutos sociales de la sociedad.- - - - -

XX.- Por póliza número treinta y nueve mil doscientos setenta y seis, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, espacio, asterisco; el día doce de



octubre de dos mil dieciséis, se formalizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL**, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, en la que entre otros acuerdos se resolvió ESCINDIR a la sociedad subsistiendo ésta última y creando una sociedad escindida bajo la denominación de **"HLB QUANTUM", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad con el proyecto de estatutos sociales aprobados en dicha asamblea. - - - -

XXI.- Mediante póliza número treinta y nueve mil doscientos setenta y siete, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve, espacio, asterisco; el día cuatro de enero de dos mil diecisiete y bajo el folio mercantil electrónico número quinientos veinticinco mil quinientos cuarenta y ocho, espacio, guión, uno; el día once de enero de dos mil diecisiete, se formalizaron las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, de las sociedades denominadas **"TRANSPORTACION TRASATLANTICA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA**, como sociedad **FUSIONANTE** y **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL**, como sociedad **FUSIONADA**. - - - -

XXII.- Con póliza número cuarenta y un mil treinta y uno, de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, se formalizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL**, celebrada el día tres de abril de dos mil diecisiete, en la que entre otros acuerdos se resolvió dejar sin efectos los acuerdos relacionados con la fusión de la sociedad tomados mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. - - - -

De los instrumentos anteriormente relacionados transcribo las

cláusulas vigentes de los estatutos sociales que tienen interés para el otorgamiento de la presente póliza: - - - - -

" ... - - - - - CAPITULO III - - - - -

- - - - - DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS - - - - -

- - - - - ASAMBLEA DE ACCIONISTAS - - - - -

DECIMO OCTAVA. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, estando subordinados a él todos los demás, y estará facultada para tomar toda clase de resoluciones y nombrar y remover a cualquier Consejero con sujeción a lo establecido por estos estatutos y la ley, o a cualquier funcionario, respetando en su caso los derechos de las minorías. Sus resoluciones deberán ser ejecutadas y su cumplimiento será vigilado por el Consejo de Administración, o por la persona o personas que expresamente designe la Asamblea correspondiente. - - - - -

- - - - - CLASES DE ASAMBLEAS - - - - -

DECIMO NOVENA. Las Asambleas de Accionistas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. - - - - -

Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas conocerán de todos los asuntos que no estén reservados por la ley o por estos estatutos sociales a las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas. - - -

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá cuando menos una vez al año en la fecha que fije el Consejo de Administración dentro de los primeros cuatro (4) meses que sigan a la clausura del ejercicio social. Además de ocuparse de los asuntos incluidos en la orden del día, la Asamblea deberá discutir, aprobar o modificar los informes del Consejo de Administración, del Director General y del o los comités que lleven a cabo las funciones de prácticas societarias y de auditoría, relativos, entre otras cosas, a la marcha de los negocios, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en la posición financiera y el estado de cambio en la inversión de los accionistas para dicho ejercicio social de la Sociedad. Dicha Asamblea deberá ocuparse también del nombramiento de los Consejeros que proceda conforme a la Cláusula Vigésimo Novena, así como para determinar sus emolumentos. - - -

Las Asambleas Generales Extraordinarias podrán reunirse en



cualquier tiempo cuando deba de tratarse alguno de los asuntos previstos en el Artículo ciento ochenta y dos (182) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de la Sociedad, y la cancelación de la inscripción de las acciones que emita la Sociedad en las secciones de valores o especial del Registro Nacional de Valores y en las bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que, en su caso, se encuentren listadas. - - - - -

- - FACULTAD EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS - - VIGESIMA. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá facultad exclusiva y se reunirá para aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando representen el veinte por ciento (20%) o más de los activos consolidados de la Sociedad con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre calendario inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación. - - - - -

- - - - - REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS - - - - - VIGESIMO PRIMERA. Todas las Asambleas de Accionistas se reunirán en el domicilio social de la Sociedad en cualquier tiempo en que sean convocadas, y sin este requisito serán nulas, salvo (i) el caso fortuito o la fuerza mayor, o (ii) que las resoluciones tomadas en Asamblea no convocada, o fuera de Asamblea, sean adoptadas por los accionistas conforme a lo establecido en los apartados E) y F) de la Cláusula Vigésimo Sexta de estos estatutos sociales. - - - - -

- - - - - CONVOCATORIAS - - - - - VIGESIMO SEGUNDA. Las convocatorias para Asambleas Generales deberán hacerse por encargo del Consejo de Administración o del Comité de Auditoría, o a solicitud de cualquier accionista o grupo de accionistas que represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del capital social, el cual podrá requerir al Presidente del Consejo de Administración o del Comité de Auditoría, se convoque a Asamblea General de Accionistas. - - - - - Toda convocatoria deberá publicarse por una sola vez en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la Sociedad o en uno de los

periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con cuando menos quince (15) días de anticipación entre la fecha de publicación y el día señalado para la celebración de la Asamblea. - - - - -

La convocatoria deberá contener la fecha, la hora y el lugar de celebración de la Asamblea de que se trate, la orden del día a la que dicha Asamblea deberá sujetarse, y será firmada por quien la haga. - Desde el momento en que se publique cualquier convocatoria para Asambleas de Accionistas, estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en la orden del día correspondiente. - - - - -

Si alguna Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda o ulterior convocatoria con expresión de las circunstancias del caso, debiendo cumplirse con los requisitos establecidos para la primera convocatoria. - - - - -

No será necesaria la convocatoria tratándose de resoluciones adoptadas por Asambleas no convocadas, o fuera de Asamblea, en ambos casos sujeto a lo que se establece en la Cláusula Vigésimo Sexta siguiente, ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea legalmente instalada siempre que cuando al ser interrumpida, en dicha Asamblea se haya señalado la fecha, hora y lugar en que deba continuar. - - - - -

- - - - - REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS - - - - -

VIGESIMO TERCERA. Para que los accionistas de la Sociedad tengan derecho de asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o en el Instituto para el Depósito de Valores o en cualquier institución de crédito nacional o extranjera cuando menos con un día de anticipación al señalado para la Asamblea. Tratándose de Asambleas en las que por estar representadas todas las acciones con derecho a voto se puedan tomar resoluciones sin necesidad de convocatoria previa, el depósito de las acciones podrá hacerse en cualquier momento antes de la celebración de la misma. Las acciones depositadas únicamente podrán ser devueltas después de celebrada la Asamblea de que se trate. - - - - -

Los accionistas que depositen sus acciones conforme al párrafo anterior, solicitarán a la institución depositaria de que se trate, una



constancia en la que se indique el nombre del accionista, la cantidad de acciones depositadas, los números de los títulos que las representan, la fecha de celebración de la Asamblea y la condición de que dichas acciones permanecerán en poder de la institución depositaria hasta después de terminada la Asamblea de que se trate. Contra la entrega de los títulos que amparen las acciones o dichas constancias a la secretaría de la Sociedad, el Secretario del Consejo de Administración expedirá a los interesados las tarjetas de admisión correspondientes, en las cuáles se indicará el nombre del accionista, el número de acciones de que son titulares y de votos a que tiene derecho, así como, en su caso, la denominación de la depositaria. - - Tratándose de acciones depositadas en alguna Institución para el Depósito de Valores, las tarjetas de admisión se expedirán contra la entrega que se haga a la Sociedad de la constancia de depósito respectivo y, en su caso, del listado complementario a que se refiere el Artículo 290 (doscientos noventa) de la Ley del Mercado de Valores. - - Los accionistas no necesitarán probar sus derechos de asistencia a la Asamblea en los términos de los párrafos anteriores, respecto de las acciones que se encuentren registradas a su nombre en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. - - - - -

- - - PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS - - -

VIGESIMO CUARTA. A) Serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de éste actuará como Presidente otro Consejero en el orden de su designación, y en ausencia de ambos aquella persona que designen los accionistas por mayoría de votos de los presentes en la Asamblea de que se trate, y actuará como Secretario el del Consejo de Administración, o en su defecto el Prosecretario, y en ausencia de ambos, la persona que designen los accionistas por mayoría de votos de los presentes en la Asamblea de que se trate. - - - - -

B) Al iniciarse la Asamblea, el Presidente nombrará de entre los presentes a uno o más escrutadores para hacer el recuento de las acciones presentes o representadas, así como el número de votos que a dichas acciones corresponden. El o los escrutadores deberá(n) formular una lista de asistencia en la que se anotarán los nombres de los accionistas presentes o representados y el número de acciones

que les pertenezcan, para estar en posibilidad de hacer el recuento respectivo en las votaciones. - - - - -

C) Si se encuentra presente el quórum requerido conforme a estos estatutos sociales, el Presidente la declarará legalmente instalada y se procederá al desahogo de la orden del día. - - - - -

D) El accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el diez por ciento (10%) de las acciones representadas en una Asamblea de Accionistas, podrá solicitar que se aplase la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considere suficientemente informado, en cuyo caso la votación respecto de dicho asunto se aplazará para dentro de tres días naturales, sin necesidad de nueva convocatoria. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto. - - - - -

VIGESIMO QUINTA. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios que podrán ser o no accionistas de la Sociedad. La representación podrá conferirse mediante poder notarial general o especial, o mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos que satisfaga los requisitos establecidos por la ley.

Para tales efectos, la Sociedad deberá elaborar formularios que reúnan, además de los anteriores, los siguientes requisitos: - - - - -

1. Señalar de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como el respectivo orden del día a que se sujetará la Asamblea de Accionistas de que se trate; y - - - - -

2. Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder. - - - - -

La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, durante un plazo de quince (15) días anteriores a la fecha de la Asamblea de Accionistas de que se trate, los formularios de poderes a fin de que dichos intermediarios puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. - - - - -

El Secretario o Prosecretario de la Sociedad, deberá cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en esta Cláusula e informar de ello a la Asamblea de Accionistas de que se trate, lo que se hará constar en el



acta respectiva.-----

Los Consejeros están impedidos para actuar como mandatarios de accionistas en cualquier Asamblea de Accionistas de la Sociedad.-----

----- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS -----
VIGESIMO SEXTA. A) Para que las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se consideren legalmente instaladas en primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos, la mitad del capital social de la Sociedad en circulación en ese momento; y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En segunda y subsecuentes convocatorias, las Asambleas Generales Ordinarias funcionarán válidamente con los accionistas que concurren, cualquiera que sea el número de acciones que representen y cualquiera que sea la naturaleza de las resoluciones que hayan de tomarse.-----

B) Para que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se consideren legalmente instaladas en primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos, tres cuartas partes del capital social de la Sociedad en circulación en ese momento, y para que sus resoluciones sean válidas, se requerirá siempre que sean adoptadas por un número de acciones que represente, por lo menos, la mitad del capital social de la Sociedad en circulación en ese momento, a no ser que se exija una proporción mayor conforme a estos estatutos. En segunda y subsecuentes convocatorias, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentre representado, por lo menos, la mitad del capital social de la Sociedad en circulación en ese momento, y para que sus resoluciones sean válidas, se requerirá siempre que sean adoptadas por un número de acciones que represente, por lo menos, la mitad del capital social de la Sociedad en circulación en ese momento, a no ser que se exija una proporción mayor conforme a estos estatutos.-----

C) En las Asambleas de Accionistas las votaciones serán económicas, a menos que alguno de los asistentes pida que sean nominales.-----

D) Las resoluciones adoptadas por las Asambleas de Accionistas son obligatorias aún para los ausentes o disidentes, salvo en caso de oposición en los términos del apartado H) siguiente.-----

E) Las resoluciones adoptadas en Asambleas de Accionistas no

convocadas en los términos de la Cláusula Vigésimo Primera de estos Estatutos será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada en dicha Asamblea la totalidad de las acciones en que se divida el capital social de la Sociedad en ese momento. - - -

F) Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas que representen la totalidad de las acciones en que se divida el capital social, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea de Accionistas, siempre que se confirmen por escrito. - - - - -

G) El accionista o grupo de accionistas que represente, por lo menos, el cinco por ciento (5%) o más del capital social, podrá ejercitar directamente la acción de responsabilidad civil contra los Consejeros y Directivos Relevantes, siempre que la demanda comprenda el monto total de las responsabilidades en favor de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga influencia significativa, y no únicamente el interés personal de los promoventes. Los bienes que se obtengan como resultado de la reclamación, serán percibidos por la Sociedad. - - - - -

H) El accionista o grupo de accionistas que represente, por lo menos, el veinte por ciento (20%) o más del capital social, podrá oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, siempre que (i) la demanda se presente dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la clausura de la Asamblea, (ii) los reclamantes no hayan concurrido a la Asamblea o hayan dado su voto en contra de la resolución, y (iii) la demanda señale la cláusula de estos Estatutos Sociales o del precepto legal infringidos y el concepto de violación. - - - - -

- - - - - ACTAS DE ASAMBLEAS - - - - -
VIGESIMO SEPTIMA. De toda Asamblea de Accionistas se levantará un acta que se asentará en el Libro de Actas de Asambleas respectivo que deberá abrir y mantener la Sociedad, y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. Se agregarán al apéndice de cada acta los documentos que en su caso justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por estos



estatutos sociales o en su caso, constancia de los supuestos previstos por el apartado E) de la Cláusula Vigésimo Sexta de estos estatutos sociales, así como la lista de asistencia debidamente firmada por los escrutadores, las cartas poder o copia del poder notarial de los representantes de los accionistas, los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea, y una copia del acta respectiva. - - - - -
En el mismo libro se consignarán las resoluciones tomadas en los términos del inciso F) de la Cláusula Vigésimo Sexta de estos estatutos sociales, de las cuáles dará fe el Secretario del Consejo de Administración. ... - - - - -

XXIII.- El compareciente me exhibe un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **“GRUPO TMM”, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL** y sus anexos, celebrada el día quince de diciembre del presente año, que agrego a la presente póliza bajo la letra **“A”**, misma que me solicita formalizar y que transcribo literalmente:- - - - -

“ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

- - - - - **GRUPO TMM, S.A.B.** - - - - -

- - - - - **15 de diciembre de 2017** - - - - -

- - - En la Ciudad de México, domicilio social de Grupo TMM, S.A.B. (la “Sociedad” o “GTMM”), siendo las 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2017, se reunieron los accionistas de la misma y/o sus representantes, quienes se mencionan y suscriben la Lista de Asistencia, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a la cual fueron previamente convocados mediante primera convocatoria publicada el pasado 29 de noviembre del año en curso en el periódico **REFORMA** así como en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Vigésimo Segunda de los Estatutos Sociales así como por el artículo 86 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - -

- - - Presidió la Asamblea en su carácter de Presidente del Consejo de Administración el Ing. José Francisco Serrano Segovia y actuó

como Secretario el que lo es del propio Consejo, el Lic. Ignacio Rodríguez Pullen. - - - - -

- - - El Presidente designó como escrutadores a los señores José Antonio Arceo Vidal y Susana de la Cruz Lugo Zamora quienes habiendo aceptado su encargo, procedieron al cómputo de las acciones presentes o representadas en esta Asamblea, de la manera descrita en la Lista de Asistencia que se agrega al apéndice de la presente Acta. En virtud de haberse encontrado presente el 88.87% (Ochenta y ocho punto ochenta y siete por ciento) de las acciones en circulación representativas del capital social y de conformidad con lo previsto por la Cláusula Vigésimo Sexta de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea. - - - - -

- - - Acto seguido, el Secretario dio lectura a la siguiente: - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DÍA - - - - -

- - - I. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA INSTRUMENTAR UN ESQUEMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA QUE INCLUYE LA DESCONSOLIDACIÓN DE LA SUBSIDIARIA TMM DIVISIÓN MARÍTIMA, S.A. DE C.V. - - - - -

- - - II. ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA. - - - - -

- - - III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EJECUTAR Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS. - - - - -

- - - Una vez leída a los presentes, los accionistas aprobaron por unanimidad de votos los asuntos contenidos en la Orden del Día que antecede y procedieron a su desahogo de la siguiente manera: - - - - -

- - - I. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA INSTRUMENTAR UN ESQUEMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA QUE INCLUYE LA DESCONSOLIDACIÓN DE LA SUBSIDIARIA TMM DIVISIÓN MARÍTIMA, S.A. DE C.V. - - - - -

En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente



expuso a los presentes que en seguimiento a los acuerdos adoptados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3 de abril del 2017 así como aquellos tomados por dicho órgano de la Sociedad con fecha 31 de Agosto de 2016 y, tomando en consideración que el Folleto Informativo dado a conocer a los Accionistas con fecha 30 de noviembre de 2017 y debidamente publicado en la misma fecha a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del Sistema de Transferencia de Información de Valores (STIV) así como a la Bolsa Mexicana de Valores a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (EMISNET), la Asamblea General de Accionistas de GTMM había señalado que el programa de capitalización a través de la emisión de obligaciones convertibles en acciones continuará toda vez que en su momento, dichas obligaciones se intercambiarán por Acciones de Grupo TMM, sin embargo, con el objeto de aprovechar las oportunidades derivadas de la reforma energética mexicana así como de enfrentar los actuales precios del petróleo y la situación financiera de Pemex, la Sociedad considera la conveniencia y necesidad de instrumentar actos orientados a llevar a cabo una reorganización societaria recientemente evaluada por nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y aprobada por el Consejo de Administración, con el objeto de enfrentar los objetivos descritos anteriormente. - - - - -

En los acuerdos tomados en las Asamblea General de Accionistas antes mencionadas, GTMM había señalado que el programa de capitalización se llevaría a través de la emisión de obligaciones convertibles en acciones toda vez que en su momento, dichas obligaciones se intercambiarían por Acciones de Grupo TMM, sin embargo, considerando que el mercado petrolero se encuentra en una coyuntura en el que se ha prolongado la duración de un ciclo a la baja de los precios del petróleo, ha traído como consecuencia la disminución en la producción de petróleo a nivel mundial, lo que, a su vez, ha ocasionado la disminución en el número de plataformas petroleras en operación, con la consiguiente reducción en el número

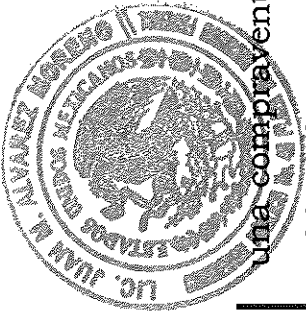
de los buques off-shore lo cual ha deteriorado la situación financiera de Pemex, por lo que, considerando las circunstancias anteriores, ha repercutido en el desempeño y comportamiento de la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (FCB'S) identificados con clave de pizarra TMMCB10, emitidos sin recurso para la Compañía por la subsidiaria TMM División Marítima, S.A. de C.V., en 2010, reduciendo sus ingresos y dificultando la capacidad de pago de la emisión por lo que se propone la reestructura Societaria que se describe en el Folleto Informativo correspondiente. - - - - -

Para efectos de lo anterior, la sociedad, en conversaciones con los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, ha logrado establecer las bases para su negociación, buscando una estrategia efectiva tanto para la Sociedad y sus accionistas como para los Tenedores. - - - - -

Considerando las circunstancias anteriores, que son aplicables puntualmente al Fideicomiso, que ha experimentado una reducción de sus ingresos, y se ha visto en la necesidad de, bajo circunstancias especiales, y sin que a la fecha se consideren modificados los términos del Fideicomiso, el diferir las fechas de pago de los intereses correspondientes a los dos periodos incurridos durante el año 2017, al mes de mayo de 2018. - - - - -

Así mismo, se ha negociado con los Tenedores un Plan de Fortalecimiento de la Emisión el cual, se ha diseñado para habilitar y permitir su cumplimiento, recomponer la deuda de los Certificados Bursátiles fortaleciendo su perfil crediticio y de riesgo, mediante la realización de los siguientes actos que se someten a la consideración de esta Asamblea. - - - - -

Como parte del fortalecimiento de la Emisión, en adición al diferimiento de la fecha de pago, se propone la desconsolidación de la compañía la subsidiaria TMM División Marítima transmitiéndose en beneficio de los Tenedores de los Certificados Bursátiles el 85% (ochenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social de TMM División Marítima, ya sea de forma directa mediante



una compraventa de acciones o mediante una suscripción de capital, o bien, de manera indirecta mediante la aportación de dichas acciones a un fideicomiso de control y/o de garantía, o mediante cualquier otra estructura que pueda implementarse para dichos fines, una vez llevados a cabo los actos corporativos que se requieran y se emitan las autorizaciones correspondientes. Asimismo, se negociará una reducción de los honorarios del Prestador Marítimo.-----
La reestructura societaria que se describe en el Folleto Informativo, consistirá en la dilución de la participación de Grupo TMM en la subsidiaria TMM División Marítima, S.A. de C.V., desconsolidando la totalidad de los activos y pasivos de TMMDM de los estados financieros de la Compañía.-----

Al efecto, con fecha 1 de noviembre de 2017, TMM División Marítima, con aprobación de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, llevó a cabo una escisión, realizada, principalmente, para aislar los principales activos y pasivos relacionados con la emisión y, permitiéndole ser el vehículo para que se puedan transmitir en favor de los Tenedores, las Acciones de TMM División Marítima (escidente) ya sea de forma directa, mediante una compraventa de acciones o suscripción de capital, o bien, de manera indirecta, mediante la aportación de dichas acciones a un fideicomiso de control y/o garantía, o a través de cualquier otra estructura que pueda implementarse para dichos fines.-----
Grupo TMM, S.A.B. continuará operando los activos marítimos de TMM División Marítima una vez desconsolidada en los términos y condiciones que se pacten con los nuevos accionistas de TMMDM. --
A continuación, se presentan las obligaciones de deuda de la Compañía y sus subsidiarias (una vez desconsolidada TMM División Marítima, S.A. de C.V.: (en millones de Pesos): -----

-----	Actual	-----	Desconsolidada	-----
-- Grupo TMM	-----	103.3	-----	103.3
-- TMMDM	-----	10,296.3	-----	-----
-- Transportación Marítima	-----	-----	-----	-----

-- Mexicana, S.A. de C.V.- - - - -	418.6 - - - - -	418.6 - - - - -
-- TMM Parcel Tankers, S.A. de - - - - -	- - - - -	- - - - -
-- C.V. - - - - -	273.7 - - - - -	273.7 - - - - -
-- Almacenadora de Depósito - - - - -	- - - - -	- - - - -
-- Moderno, S.A. de C.V. - - - - -	9.6 - - - - -	9.6 - - - - -
-- TMM Logistics, S.A de C.V. - - - - -	80.4 - - - - -	80.4 - - - - -
-- Subtotal - - - - -	\$11,181.9 - - - - -	\$885.6 - - - - -
-- Emisión de Obligaciones - - - - -	(864.9) - - - - -	- - - - -
-- Total - - - - -	\$10,317.0 - - - - -	\$885.6 - - - - -

Los órganos de gobierno, la administración, la organización y estructura corporativa (incluyendo las demás subsidiarias) de Grupo TMM, se mantendrán sin cambio alguno. - - - - -

Como consecuencia de esta operación se cancelará el Programa de Capitalización aprobado por los accionistas de GTMM por lo que se extinguirán todos los actos celebrados para tales efectos. - - - - -

Una vez desconsolidada TMM División Marítima, como se describe en el Folleto Informativo proporcionado, GTMM continuará con diversas operaciones rentables, entre ellas: - - - - -

La operación de la flota de buques tanque, buques costa afuera, buque de proceso y buques remolcadores propiedad de la subsidiaria desconsolidada, cobrando un honorario basado en las ventas de TMMDM por operar la flota así como ciertos servicios necesarios para la operación de dichos buques. - - - - -

Buques costa afuera: Grupo TMM mantiene una flota de 4 buques abastecedores que brindan servicios logísticos a la industria petrolera offshore ubicada en el Golfo de México para Pemex Exploración y Producción y otros clientes. - - - - -

Tráfico internacional de productos químicos: Grupo TMM presta servicio en el Golfo de México entre puertos estadounidenses y mexicanos, operando una moderna flota de dos buques cisterna con tanques de acero inoxidable, bajo contratos de transporte. Transporta anualmente aproximadamente 1.0 millón de toneladas de diferentes productos químicos, grasas y aceites y melazas para clientes de primera línea. - - -



Astillero: Grupo TMM opera el astillero "Astilleros Internacionales de Tampico" y ofrece servicios de mantenimiento y reparación a su propia flota y embarcaciones de terceros. El mismo está ubicado en el puerto de Tampico. Bajo estrictos estándares internacionales, con capacidad de construir buques y estructuras de acuerdo con los requisitos del mercado nacional. - - - - -

Remolque: Grupo TMM proporciona el servicio de remolque portuario en el puerto de Manzanillo, y en el puerto de Cuyutlán, ofreciendo los servicios de remolque de puerto a cerca de 2,000 embarcaciones por año, mediante una flota de 3 remolcadores de TMMDM y 2 buques propios. - - - - -

Bulk Carrier: Recientemente la Compañía empezó a operar en asociación un buque granelero para transportar acero de puertos mexicanos a Sudamérica y el Caribe. - - - - -

Operaciones de Puertos y Terminales - Esta División centra sus actividades y operaciones en: i) terminal de cruceros y de automóviles en el puerto de Acapulco, en asociación con SSA México, se mantiene una concesión de hasta 50 años para operar el puerto de Acapulco. La API Acapulco opera una terminal de automóviles y una terminal de pasajeros de cruceros. ii) Servicios de entrega/recepción y de almacenaje de carga general en la terminal de Tuxpan; iii) servicios de estiba en el puerto de Tampico; iv) Agencias de TMM: Grupo TMM opera una agencia naviera desde 1963. Tiene oficinas en 23 puertos mexicanos y atiende aproximadamente 1,600 buques anualmente, la compañía está debidamente certificada ISO-9001-2000; v) M & R de Contenedores Marítimos: Ofrecemos servicios de mantenimiento, reparación, inspección y limpieza para contenedores secos, contenedores refrigerados, chasis y generadores a las principales compañías navieras internacionales en los principales puertos de México y: vi) desarrollo de proyectos relacionados con la Reforma Energética tales como construcción de infraestructura de almacenamiento, transportación y distribución de productos refinados del petróleo

desde Tuxpan hacia el centro del país. - - - - -

Operaciones de Logística - Proporciona servicios de logística dedicada a los grandes fabricantes, incluida la industria automotriz y a minoristas con instalaciones y operaciones en todo México. Ofrece servicio completo de servicios logísticos en las principales ciudades industriales y centrales de ferrocarril en todo México. Los servicios que se ofrecen incluyen consultoría, análisis y servicios de contratación de logística (outsourcing), que abarcan la administración del movimiento de entrada de refacciones a las plantas de fabricación, que consisten en prácticas de planificación de inventario justo-a-tiempo; análisis de red de logística (ciclo-pedido); diseño de procesos de información logística; transporte intermodal, almacenamiento y administración de las instalaciones y depósitos aduaneros; administración de logística y cadena de suministro; manejo del producto y reenvasado o reempaque, previo al ensamble local, talleres especializados de mantenimiento y reparación de equipo marítimo e intermodal en los principales puertos y terminales en México. Debido a la amplitud de las operaciones, el alcance de la experiencia y los recursos, la Compañía se encuentra en una posición única para coordinar toda la cadena de suministro de sus clientes. - - - - -

Almacenadora de Depósito Moderno S.A. de C.V., es una Organización Auxiliar del Crédito. Subsidiaria de la Compañía que opera aproximadamente 65 mil M2 de Bodegas directas y 10,000 M2 de Patios de Maniobras para Depósito Fiscal y para Depósito Nacional, localizadas en Ciudad de México, Veracruz, Baja California, Quintana Roo, Tamaulipas, Jalisco, Nuevo León y Chihuahua.- - - - -

Puerto de Tuxpan: Se cuenta con un permiso para realizar maniobras en el muelle de uso público, y con una Terminal de 60,000 m2 de área, para el manejo, custodia y almacenaje de mercancías para el Comercio Exterior. Proporciona servicios integrales eficientes y competitivos a navieras, armadores y operadores, que escalan en el puerto carga y descarga de barcos con personal especializado por tipo de carga, maniobras integradas de



bodega del buque a ruta federal y viceversa, operación de almacenes y patios, servicios de terminal marítima portuaria, manejo y custodia de mercancías, servicios generales y supervisión a las cargas, servicios especiales para los embarcadores y recibidores, control y coordinación logística para asegurar la eficiencia operativa. - - - -

Puerto de Tampico: Se cuenta con un permiso para realizar maniobras en el muelle de uso público para el manejo, custodia y almacenaje de mercancías para el Comercio Exterior. Proporciona servicios integrales eficientes y competitivos a navieras, armadores y operadores, que escalan en el puerto, carga y descarga de barcos con personal especializado por tipo de carga, maniobras integradas de bodega del buque a ruta federal y viceversa, operación de almacenes y patios, servicios de terminal marítima portuaria, manejo y custodia de mercancías, servicios generales y supervisión a las cargas, servicios especiales para los embarcadores y recibidores, control y coordinación logística para asegurar la eficiencia operativa. - - - -

Automotriz: Grupo TMM mantiene operaciones logísticas para la industria automotriz incluyendo administración integral de autos terminados (recepción, almacenaje, carga y descarga de autos a tren o camión); operación y administración de terminales intermodales de contenedores; manejo y administración logística de máquinas ferroviarias de patio (Switching); diseño y construcción de patios para almacenamiento de autos terminados; almacén de materiales; inspección de vehículos por daños y faltantes. - - - - -

Proyectos: Adicionalmente Grupo TMM tiene una cartera de proyectos en desarrollo en el área de almacenaje y distribución de líquidos petrolíferos en el puerto de Tuxpan y en la localidad de Huehuetoca en el centro del país. Así como el desarrollo de una terminal para cruceros en un puerto turístico del Caribe Mexicano.- - Los accionistas presentes o representados analizaron detenidamente la propuesta presentada y después de formular las preguntas que consideraron pertinentes y de que se les hicieran las aclaraciones correspondientes, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

----- **RESOLUCIONES** -----

PRIMERA.- Se aprueba el esquema de reorganización societaria expuesto por el Presidente en los términos descritos otorgándose a la administración de la Sociedad las facultades necesarias o convenientes para llevar a cabo la desconsolidación de la subsidiaria TMM División Marítima, S.A. de C.V. -----

SEGUNDA.- Se aprueba la transmisión del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las Acciones representativas de TMM División Marítima, S.A. de C.V., en beneficio de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios mediante cualquier estructura que pueda implementarse para dichos fines.-----
Acto seguido la asamblea procedió a desahogar el segundo punto de la Orden del día. -----

----- **II. ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA.** -----

En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso designar a los señores José Francisco Serrano Segovia, Jacinto Marina Cortés, Carlos Pedro Aguilar Méndez, Luis Manuel Ocejo Rodríguez otorgándoles en este acto un PODER ESPECIAL en cuanto al objeto, pero GENERAL y tan amplio como en derecho proceda en cuanto a las facultades a que se refieren los primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana para que conjunta o separadamente, cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, celebren los actos necesarios para formalizar los acuerdos tomados en la presente asamblea. -----
Después de una breve deliberación al respecto, los señores accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:-----

----- **RESOLUCIONES** -----

PRIMERO.- Se designa a los señores José Francisco Serrano Segovia, Jacinto Marina Cortés, Carlos Pedro Aguilar Méndez, Luis Manuel Ocejo Rodríguez otorgándoles en este acto un PODER



ESPECIAL en cuanto al objeto, pero GENERAL y tan amplio como en derecho proceda en cuanto a las facultades a que se refieren los primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana para que conjunta o separadamente, cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, celebren los actos necesarios para formalizar los acuerdos tomados en la presente asamblea. - - - - -

En virtud de lo anterior, las personas designadas tendrán la facultad, conjunta o separadamente para que firmen por cuenta y orden de la Sociedad todos los documentos relacionados con la desconsolidación de TMM División Marítima, S.A. de C.V., incluyendo, sin limitar, cualesquiera documentos que se requieran modificar relacionados con la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y lleven a cabo cualesquiera otras gestiones, o celebren cuantos actos jurídicos sean necesarios para formalizar y consumir los acuerdos aquí adoptados- - - - -

Acto seguido la asamblea procedió a desahogar el tercer punto de la Orden del día. - - - - -

- - - - - **III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EJECUTAR Y FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.** - - - - -

En desahogo del tercer y último punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso designar a los señores Ignacio Rodríguez Pullen, Marco Augusto Martínez Ávila y Christian Venus Vázquez Coria, para que conjunta o separadamente cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad expidan las certificaciones que se les soliciten en relación a los acuerdos y resoluciones tomados en esta Asamblea de Accionistas, y lleven a cabo cualesquiera otras gestiones o trámites que sean necesarias en relación con los acuerdos aprobados y convenidos así como para que concurren, conjunta o separadamente, ante el fedatario público de su elección, a efecto de formalizar el acta que se levante de esta asamblea, y también para suscribir la formalización relativa y para, en su caso, solicitar del Registro Público de Comercio de la Ciudad

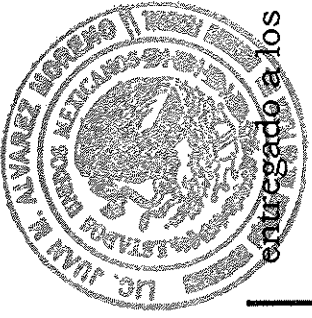
de México, Distrito Federal la inscripción del documento correspondiente en el folio mercantil respectivo.- - - - - Después de una breve deliberación al respecto, los señores accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:- - - -

- - - - - **RESOLUCIONES** - - - - -

PRIMERA. Se designa a los señores, Ignacio Rodríguez Pullen, Marco Augusto Martínez Ávila y Christian Venus Vázquez Coria, para que conjunta o separadamente cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, expidan las certificaciones que se les soliciten en relación a los acuerdos y resoluciones tomados en esta Asamblea de Accionistas, y lleven a cabo cualesquiera otras gestiones o trámites que sean necesarias en relación con los acuerdos aprobados y convenidos.- - - - -

SEGUNDA. Se designa a los Señores Ignacio Rodríguez Pullen, Marco Augusto Martínez Ávila y Christian Venus Vázquez Coria, para que indistintamente cualquiera de ellos, concurra ante el fedatario público de su elección a efecto de formalizar el acta que se levante de esta asamblea, así como para suscribir la formalización relativa y para, en su caso, solicitar del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, la inscripción del documento correspondiente en el folio mercantil respectivo.- - - - -

Por último, se hace constar que se agregan a la presente acta los siguientes documentos: 1) lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, suscrita por los señores escrutadores y por los accionistas que estuvieron presentes o representados; 2) copia de las cartas-poder de los apoderados que asistieron con dicho carácter, haciendo constar que los formularios respectivos estuvieron a disposición de los accionistas en términos de la fracción III del Artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores; 3) copia de la publicación en el Periódico Reforma de la Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; 4) Copia del Folleto Informativo que ha sido publicado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como en la Bolsa Mexicana de Valores y que ha sido



entregado a los accionistas y/o sus representantes en esta Asamblea.-
Agotada la Orden del Día, se levantó la Asamblea previa lectura de la
presente acta, que sin discusión fue aprobada por unanimidad de
votos y que firman el Presidente y el Secretario. - - - - -

Ing. José Francisco Serrano Segovia - - Lic. Ignacio Rodríguez Pullen
Presidente - - - - - Secretario - - - - -
Firmas" - - - - -

Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad que a la
fecha su representada no ha sufrido reformas ni modificaciones
ulteriores a las relacionadas en el presente instrumento y que el acta
anteriormente transcrita y las firmas que la calzan son auténticas. -
Expuesto lo anterior, el compareciente formaliza lo que se contiene
en la siguiente: - - - - -

- - - - - **CLAU S U L A** - - - - -

UNICA.- Queda formalizada el Acta de Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas y los acuerdos en ella adoptados,
celebrada el día quince de diciembre del presente año por la
sociedad denominada "**GRUPO TMM**", **SOCIEDAD ANONIMA**
BURSATIL y sus anexos, en los términos del acta anteriormente
transcrita que en lo conducente se dan aquí por reproducidos como
si a la letra se insertasen. - - - - -

YO, EL CORREDOR PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE: - - - - -

I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus
originales que tuve a la vista. - - - - -

II.- Que con fundamento en la fracción cuatro (romano) del artículo
quince de la Ley Federal de Correduría Pública, el compareciente a
mi juicio tiene capacidad legal, para contratar y obligarse, y lo
orienté acerca del valor y consecuencias legales del presente acto, no
encontrando en él manifestaciones evidentes de incapacidad natural
y sin tener noticias de que se encuentre sujeto a interdicción. - - - - -

III.- Que el compareciente me acredita la personalidad con que se
ostenta con el documento que ha quedado transcrito en el
antecedente veintitrés (romano) de la presente póliza, manifestando

bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido revocada, modificada ni variada en forma alguna. - - - - -

IV.- Que conozco personalmente al compareciente y que advertido de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante el Fedatario Público, por sus generales manifestó ser: - - - - -

MARCO AUGUSTO MARTINEZ AVILA, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, soltero, Licenciado en Derecho, con domicilio en Avenida de la Cúspide número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Colonia Parques del Pedregal, código postal catorce mil diez, Delegación Tlalpan, en esta ciudad.- - - - -

V.- Que de conformidad con la legislación fiscal vigente, solicité al compareciente me exhibiera los originales de las cédulas del Registro Federal de Contribuyentes de las accionistas, manifestando al suscrito no tener en su poder dichos documentos, ya que los títulos que representan las acciones en circulación de la sociedad están cotizando en los mercados bursátiles. - - - - -

VI.- Que para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se hace el siguiente aviso: - - - - -

- - - - - PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES: - - - - -
El acto jurídico consignado en este instrumento contiene datos personales del compareciente, los cuales serán tratados de manera confidencial en virtud de que deben estar reservados en privacidad de y para el propio compareciente, quien enterado de sus derechos y alcances autoriza al Suscrito Corredor a difundirlos, única y exclusivamente, ante las Autoridades Administrativas, tanto Federales, Estatales como Municipales, que conforme a sus funciones y atribuciones requieran la información para dar trámite a los requisitos complementarios del acto jurídico aquí contenido, quedando las Autoridades correspondientes limitadas y sin autorización para divulgar los referidos datos personales mediante cualquier medio de comunicación que exista. - - - - -

VII.- Que habiéndole leído y explicado al compareciente el contenido del presente instrumento, manifestó su conformidad con él y lo firmó en mi presencia el mismo día de su fecha, momento en que lo autorizo definitivamente.-----

----- F I R M A S -----

MARCO AUGUSTO MARTINEZ AVILA.----- RUBRICA.-----

JUAN MARTIN ALVAREZ MORENO, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE MEXICO. RUBRICA.----- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU POLIZA, QUE EXPIDO PARA "GRUPO TMM", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL, CONFORME LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y CUATRO, PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, VA EN TREINTA Y UN PAGINAS UTILES QUE SON FIEL TRANSCRIPCION DE LA POLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, MAS LA REPRODUCCION DE LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL PROPIO ARCHIVO COMO INTEGRANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

DOY FE.-----

JMAM'ag



